

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional
a una crisis sin precedentes



PLAN DE ESPAÑA (Plan España puede)

La Comisión y el Consejo dan luz verde al Plan español

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España presentado el pasado abril ha sido **aprobado el 16 de junio por la Comisión Europea y validado por el Consejo el 13 de julio**. España ha sido junto con Portugal, uno de los dos primeros países en ver aprobado su Plan.

En su valoración, **la Comisión Europea ha resaltado que el Plan es coherente con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**. El Plan español ha obtenido la calificación más alta en todos los apartados que valora la Comisión, salvo en la metodología para determinar los costes de las actuaciones, en el cual ha obtenido la segunda mejor nota posible.



Ahora que el Consejo ya ha validado el Plan, se desbloquearán los primeros fondos como anticipo, a los que les sucederán pagos periódicos a medida que se cumplan los hitos y objetivos comprometidos.

En este sentido, tras el comienzo de los pagos por parte de Europa, se producirá la **evaluación periódica, por parte de la Comisión Europea, de la ejecución de los planes a lo largo de su implementación (2021-2026)**. El cumplimiento de los objetivos comprometidos por cada país condicionará los desembolsos posteriores de fondos, con una periodicidad semestral.



¿Cómo obtiene los Fondos NGEU la Unión Europea?

Para poder financiar las actividades planteadas por los Estados miembros dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, **la Comisión Europea solicita financiación en los mercados financieros**. Este endeudamiento de la Comisión Europea está respaldado por la aprobación en los últimos meses de la decisión de recursos propios por parte de todos los Estados miembros (EEMM).

La Comisión Europea realizó el **15 de junio su primera emisión de deuda, por valor de 20.000 millones** de euros. En total y hasta 2026, Bruselas pedirá a los mercados hasta **800.000 millones de euros** para desembolsar los fondos a los países miembros que cumplan los objetivos establecidos en sus Planes nacionales.

Posteriormente, una vez finalicen las inversiones y reformas por parte de los países, la Unión Europea comenzará la devolución de la deuda contraída en los mercados financieros.

Principales hitos pendientes del Plan de recuperación



Avances en las inversiones y reformas



¿Cuándo y cómo se van a distribuir los fondos?

Si se cumplen los plazos estimados para la aprobación definitiva por el Consejo del Plan de España, **al igual que el resto de estados miembros, España podría recibir hasta un 13% de los fondos** como anticipo (9.000 millones de euros) este mes de julio. Adicionalmente, podría recibir el primer pago semestral en diciembre.

Aunque todavía no hayan llegado los fondos NGEU a España, el **Gobierno está ejecutando parte del gasto por adelantado**: incluyó una partida de 26.634 millones de euros de ayudas en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 (24.198 millones de euros corresponden al MRR). Este gasto se financia, inicialmente, con deuda pública nacional y, posteriormente, se compensará con los fondos NGEU cuando se desembolsen por Europa. De esta manera, en España ya se están publicando convocatorias de subvenciones con cargo a los fondos europeos.

¿Hay algún límite para las ayudas a las empresas privadas?

La intensidad de las ayudas permitidas a cada empresa está limitada por el **régimen de ayudas de Estado europeo**. Esta norma europea **restringe las cantidades que cada Gobierno puede entregar a una empresa** para garantizar la igualdad de oportunidades en todos los Estados miembros con unas condiciones similares para competir, independientemente de los recursos fiscales del país.

Este marco contempla 3 opciones:

- ✓ **Ayudas directas del Gobierno** (también denominadas ayudas de minimis): contemplan hasta 200.000 euros de ayuda en 3 años con una aprobación muy rápida de Bruselas, gracias al nuevo procedimiento establecido a raíz de la pandemia.
- ✓ **Exenciones sectoriales**: en el caso de proyectos de los ámbitos de medioambiente y energía, I+D y desarrollo regional, entre otros, la norma prevé un régimen especial de ayudas. Estos proyectos deben contar con la debida justificación. Más información en el [Reglamento general de exención por categorías](#).

✓ **Solicitudes extraordinarias a la Comisión Europea:** requieren la aprobación del departamento de Competencia y podrían utilizarse para proyectos estratégicos (PERTEs). La Comisión Europea se ha comprometido a agilizar el procedimiento para proyectos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En todo caso, cada convocatoria que lance el Gobierno o Administración local deberá asegurar el cumplimiento del marco de ayudas.

Iniciativas en marcha



Proyectos estratégicos (PERTE) ya anunciados

En España, los proyectos de interés especial, que involucren a toda la cadena productiva en ámbitos particularmente estratégicos (PERTE), serán los sectores de automoción, agroalimentario, sanidad y aeroespacial, así como el lenguaje español en la inteligencia artificial.



Automoción: anunciado a principios de 2021, el Gobierno tiene el objetivo de transformar este sector y liderar la movilidad sostenible, digital, conectada y segura, con inversiones públicas y privadas en toda la cadena de valor del sector de la automoción.



Sanidad: anunciado el 19 de mayo, el objetivo de este PERTE será impulsar un sistema de salud puntero, que incorpore los avances de biotecnología, prevención y otras áreas a las actuaciones sanitarias en España. En este PERTE se incorporará tanto a la Administración Pública como a las empresas y al ecosistema científico.

De cara a su puesta en marcha, las bases de las convocatorias para participar en los PERTE deben aprobarse por Acuerdo de Consejo de Ministros, según establece el Real Decreto 36/2020. Asimismo, el registro de empresas en los PERTE está pendiente de publicarse por el Ministerio de Hacienda.

España Verde



ESPAÑA VERDE
40% de los fondos
28.000 Millones de euros

Movilidad sostenible: convocatoria MOVES III

El Plan de recuperación pone gran foco en la transformación de la movilidad. La línea MOVES III fue aprobada en abril, aunque está pendiente de convocatoria.

Características:

Pendiente de convocatoria - 31/12/23

Concurrencia Simple (Por orden de registro)

400.000.000€

Programa de incentivos a la compra de vehículos eléctricos y a la instalación de puntos de recarga



Ayuda máxima por empresa 50 vehículos/año

Actuación 1: Adquisición de vehículos energías alternativas

Modalidad de adquisición directa e indirecta

Tipos de vehículos elegibles:

- ✔ Turismo M1
- ✔ Furgonetas o camiones N1
- ✔ Cuadriciclos L6e Y L7e
- ✔ Motocicletas L3e
- ✔ Motocicletas L4e
- ✔ Motocicletas L5e

700-5.000 €

Ayuda máxima

Sobre la inversión elegible según CCAA



Ayuda máxima por empresa 800.000 €/expediente

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga

Modalidad de adquisición directa

Tipos de sistema de recarga elegibles:

- ✔ Rápida 40kw < P < 100kW
- ✔ Ultra rápida P > 100kW
- ✔ Convencional 7 kW < P < 15kW
- ✔ Semirápida 15kW < P < 40kW

35-60%

Ayuda máxima

Sobre la inversión elegible según CCAA

Con un máximo de 2'5M€ por convocatoria

Movilidad sostenible: MOVES para flotas de Empresas

Adicionalmente, el Ministerio de Transición Ecológica prevé en el Plan de Recuperación la publicación de un MOVES proyectos singulares, que proporciona una ayuda para la compra de vehículos eléctricos o híbridos enchufables para flotas.

Características:

- ✔ Se podrán beneficiar **vehículos en leasing o renting** y se incluirán ayudas para **puntos de recarga**.
- ✔ De forma similar al MOVES III, si se incluye el **achatarramiento** la intensidad de la ayuda podrá ser mayor.
- ✔ Tendrá la ventaja de una **mayor simplicidad** en la gestión que el MOVES III y la eliminación de algunos límites respecto al número de vehículos por empresa que pueden beneficiarse.
- ✔ Las **convocatorias** del MOVES singulares las hará el propio **Ministerio**, mientras el MOVES III lo ejecutan las CCAA.

Ayudas relacionadas con camiones, autobuses o trenes:

Contempla ayudas para:



La compra de vehículos de energía renovable (hidrógeno, gas natural y eléctricos) y el achatarramiento de los antiguos.



La instalación de puntos de recarga, hidrolíneas y gasolineras para vehículos eléctricos, de hidrógeno y gas, respectivamente. Estos puntos de recarga pueden ser privados, pero dar servicio a otras empresas (ej: en un polígono).

Las ayudas serán gestionadas por el MITMA (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), que distribuirá los fondos a las **Comunidades Autónomas**, que serán las que publicarán las **convocatorias**. Esto se espera que se produzca **en julio**.

Eficiencia energética: rehabilitación de vivienda

La rehabilitación masiva de viviendas es **uno de los principales programas** dentro del eje Transición ecológica del Plan España Puede. Este programa está actualmente en elaboración. El 21 de junio, el Gobierno publicó el [borrador del Real Decreto Ley](#).

Contenido más relevante:





- ✓ Detalla las actuaciones que se acometerán en este ámbito: serán a nivel **barrio, edificio y vivienda**.
- ✓ Las actuaciones tendrán que **reducir el consumo energético**. De hecho, el porcentaje de subvención aumentará en función de la reducción del consumo energético que se alcance.
- ✓ Para facilitar la gestión en las comunidades de propietarios, se crea la figura de **agente rehabilitador**. Las comunidades de propietarios podrán delegar en este agente (empresa, profesional, entidad o gestor) la recepción y gestión de las ayudas en su nombre.

Innovación: ayudas NEOTEC

Están destinadas a empresas jóvenes - de menos de 6 años - que realizan una apuesta decidida por la tecnología. Las empresas deberán tener una participación alta de los propios fundadores. Están gestionadas por el CDTI, dependiente del ministerio de Ciencia.

36.460.000 €

Condiciones de las ayudas NEOTEC

	Plazo	Del 17 de mayo hasta el 8 de Julio de 2021
	Beneficiarios	Pequeñas empresas de investigación
	Actuaciones elegibles	<ul style="list-style-type: none">- Inversiones en equipos- Gastos de personal- Materiales- Colaboraciones externas / asesoría- Otros costes: alquileres, suministros
	Tipos de proyecto:	Presupuesto mínimo 175.000 € Duración: <ul style="list-style-type: none">- 1 año (01/01/2022 – 31/12/2022)- 2 años (01/01/2022 – 31/12/2023)

70 – 85 % del presupuesto de la actuación hasta un máximo de **250.000 – 350.000 €**

Aquí puedes encontrar [más información](#)

Enlaces de interés



- ✓ **Fondos NGEU en detalle** / BBVA
- ✓ **Plan España Puede** (texto completo) / Moncloa
- ✓ **Plan de Recuperación Europeo** / Comisión Europea
- ✓ **Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España (inglés)** / Comisión Europea



Si tienes dudas sobre los Fondos NGEU, **contacta con tu Gestor BBVA.**

Glosario

- ✓ **MRR:** El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo de los Fondos NGEU. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, así como promover las prioridades de sostenibilidad y digitales de la Unión Europea.
- ✓ **REGISTRO ESTATAL DE ENTIDADES INTERESADAS EN LOS PERTE:** Todas las entidades vinculadas al desarrollo de un proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica (PERTE) deberán estar inscritas en este Registro estatal, dependiente del Ministerio de Hacienda. Está pendiente de creación.
- ✓ **MOVES:** Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible. Se han realizado tres ediciones.
- ✓ **NEOTEC:** Programa de financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.
- ✓ **CDTI:** Centro para el desarrollo tecnológico industrial.

Fondos Next Generation EU (NGEU)

Una respuesta excepcional a
una crisis sin precedentes



DISCLAIMER LEGAL

Este documento ha sido elaborado con finalidad informativa, teniendo la información facilitada en el mismo carácter meramente ilustrativo. La información suministrada no debe en ningún caso considerarse asesoramiento financiero, ni en materia de inversiones, fiscal, legal o de cualquier otro tipo, ni debe ser entendida como una recomendación para realizar operaciones, ni constituirá la base para una toma de decisión en una dirección determinada. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o cualquier otra entidad de su grupo (en adelante, "BBVA") no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente documento. Todos los datos contenidos en esta presentación son orientativos y susceptibles de cambiar.

BBVA ha obtenido la información incluida en este documento (en adelante, la "Información") de fuentes consideradas como fiables, pero, si bien se han tomado medidas razonables para asegurarse de que la Información contenida no es errónea o equívoca, BBVA no manifiesta ni garantiza, expresa o implícitamente, que sea exacta, completa, o actualizada, y no debe confiarse en ella como si lo fuera.

BBVA declina expresamente cualquier responsabilidad por error u omisión en la información contenida en el documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación, solicitud, propuesta de financiación o provisión de ningún otro tipo de servicios bancarios, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo, sin que en particular vincule a BBVA para desempeñar las funciones que se le atribuyen en el mismo.

El potencial desempeño por BBVA de algún servicio estará condicionado a que cuente con la aprobación de los comités internos de decisión de BBVA, que toda la documentación jurídica definitiva de la operación sea satisfactoria a juicio de BBVA y que la operación tenga efectivamente lugar y se ejecute conforme a los términos que se detallen en un mandato u oferta posterior.

En ningún caso BBVA, sus sucursales, y/o sus consejeros, directivos, empleados y personal autorizado serán responsables de cualquier tipo de perjuicio, pérdidas, reclamaciones o gastos de ningún tipo, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

El presente documento es propiedad de BBVA. Cualesquiera denominaciones, diseños y/o logotipos reflejados en este documento, son marcas debidamente registradas por BBVA.

La información contenida en este documento tiene carácter confidencial, no pudiendo ninguna parte de este documento ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio, (ii) redistribuida, (iii) divulgada, citada, comunicada (iv) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta sin la autorización previa y por escrito de BBVA.

Por la recepción del presente documento, se entiende que sus destinatarios aceptan las advertencias y condiciones anteriormente expresadas en su integridad.